

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6036

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

LEYES

LEY N° 3952

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

PROGRAMA PATAGONIA REBELDE

Artículo 1.- CRÉASE el Programa Provincial “Patagonia Rebelde” de concientización y formación respecto de los sucesos ocurridos durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, y sobre la investigación realizada por Osvaldo BAYER en la Patagonia sobre la violación sistemática a los Derechos Humanos, hechos cruciales e identitarios en la historia de nuestra provincia.-

Artículo 2.- El Programa Provincial estará destinado a docentes y estudiantes de la provincia de Santa Cruz y tendrá como propósito consolidar la formación educativa en torno al respeto de los derechos humanos considerando la legislación existente y la Ley Provincial de Educación.-

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de Educación en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social Igualdad e Integración, dando participación a la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921 creada por Decreto Provincial N° 1361/21.-

Artículo 4.- En el marco del programa creado por la presente ley, la autoridad de aplicación deberá:

- a) considerar para la implementación la legislación provincial precedente;
- b) articular con la Mesa Provincial por las Huelgas Patagónicas el contenido del programa;
- c) promover acciones que permitan el acceso a los circuitos históricos de la Patagonia Rebelde en las distintas localidades de la Provincia coordinados por las mesas de huelgas locales;
- d) efectuar acciones que den a conocer la investigación realizada por el historiador Osvaldo BAYER, como también la de otros historiadores/as que sacaron a luz la verdad referida a la masacre y violación a los Derechos Humanos de los obreros en aquellos años.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0809

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se CREA el Programa Provincial “Patagonia Rebelde” de concientización y formación respecto de los sucesos ocurridos durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, y sobre la investigación realizada por Osvaldo BAYER en la Patagonia sobre la violación sistemática a los Derechos Humanos, hechos cruciales e identitarios en la historia de nuestra provincia;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación de la norma, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 56/25, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 812/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3952 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025, mediante la cual se CREA el Programa Provincial “Patagonia Rebelde” de concientización y formación respecto de los sucesos ocurridos durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, y sobre la investigación realizada por Osvaldo BAYER en la Patagonia sobre la violación sistemática a los Derechos Humanos, hechos cruciales e identitarios en la historia de nuestra provincia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Luisa Elizabeth Cárdenas

LEY N° 3953

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL ADULTO MAYOR

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 5 de la Ley 2669, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- CRÉASE el Consejo Provincial del Adulto Mayor, estamento que propondrá, estudiará, desarrollará y adoptará las medidas que fueran necesarias para implementar las acciones preventivas enunciadas a continuación: Propender a la creación de ámbitos de participación para la investigación dirigida a enriquecer los conocimientos relacionados con la Tercera Edad. Promover la interrelación de los diferentes organismos que se ocupan de los Adultos Mayores en las redes locales, zonales, nacionales e internacionales a efectos de intercambiar información y enriquecer sus patrimonios culturales y sociales a fin de mejorar la calidad de vida de estos. Concientizar a la población desde la niñez acerca de la importancia de considerar y reconocer a los mayores en el medio donde han desarrollado su vida, resguardando así su patrimonio cultural y social. Considerar a la familia como el primer continente y responsable de las personas mayores, arbitrando las medidas necesarias para garantizar la permanencia de los mismos en el seno familiar. Arbitrar los medios necesarios para mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor propiciando la integración y participación de la misma comunidad. El Consejo Provincial del Adulto Mayor estará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración y se integrará con representantes de las entidades no estatales que se aboquen a la temática de los adultos mayores; representantes de entidades que desarrollen actividades sociales, recreativas y deportivas; representantes del Gobierno Provincial, y de las municipalidades. Se reunirá una vez en forma semestral y se dictará su propio reglamento de funcionamiento”.-

Artículo 2.- La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días desde su promulgación.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0810

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se MODIFICA el Artículo 5 de la Ley N° 2669;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 57/25, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 813/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3953 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 5 de la Ley N° 2669, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sra. Luisa Elizabeth Cárdenas

LEY N° 3954

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

EDUCACIÓN FINANCIERA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Artículo 1.- ESTABLÉCESE en los niveles educativos de gestión estatal y/o privada de la provincia de Santa Cruz, la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje de habilidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, conforme a los lineamientos generales y específicos establecidos en la presente. Dichas habilidades incluyen:

- a) educación social y financiera;
- b) programación;
- c) robótica;
- d) desarrollo y operación de Inteligencia Artificial (IA);
- e) otras habilidades emergentes derivadas de tecnologías disruptivas que configuren nuevos roles laborales o modifiquen los existentes;
- f) educación en Energías Renovables: fomentar el conocimiento y las habilidades relacionadas con el desarrollo, operación y mantenimiento de tecnologías para energías renovables.-

Artículo 2.- Se entenderá por:

- a) Educación Social y Financiera: el proceso de capacitación que permite a los individuos adquirir los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para tomar decisiones financieras informadas y efectivas. Esto incluye aspectos como el ahorro, la inversión, la gestión presupuestaria, el endeudamiento responsable, la diversificación, la planificación financiera a largo plazo y la capacidad de evaluar críticamente la información sobre productos y servicios financieros, además elementos esenciales para la comprensión sobre el manejo del dinero, las finanzas personales y sus derechos como usuarias y usuarios financieros y, consecuentemente, desarrollan habilidades para usar productos y servicios financieros bancarios y no bancarios, de forma responsable e informada, para su utilización, beneficio y toma de decisiones para la evaluación de riesgos y oportunidades;
- b) Programación: el proceso de creación y desarrollo de software, aplicaciones y sitios web, utilizando lenguajes de programación y técnicas para la resolución de problemas y el desarrollo de la lógica computacional, que permiten a un dispositivo realizar tareas específicas;
- c) Robótica: la disciplina que integra conocimientos de ciencia e ingeniería para el diseño, construcción y operación de robots. Combina elementos de mecánica, electrónica, informática e inteligencia artificial, fomentando la creatividad, el trabajo en equipo y el pensamiento crítico;
- d) Inteligencia Artificial: sistemas tecnológicos diseñados para simular o replicar capacidades humanas como el aprendizaje, el razonamiento, la toma de decisiones y el procesamiento del lenguaje natural, incluyendo tecnologías que ejecuten tareas que tradicionalmente requieren inteligencia humana;
- f) Energía Renovable: toda aquella energía que proviene de fuentes naturales inagotables o que se regeneran de manera continua en la naturaleza. Incluye, pero no se limita a, la energía solar, eólica, geotérmica, hidráulica, de biomasa y mareomotriz. Estas fuentes se caracterizan por su capacidad de generar electricidad, calor o combustibles sin agotar los recursos naturales ni emitir gases de efecto invernadero de manera significativa, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático.-

Artículo 3.- La presente tendrá por finalidad garantizar a los alumnos de las escuelas de gestión estatal y/o privada de la Provincia:

- a) el acceso a contenidos educativos que faciliten el desarrollo de las capacidades tecnológicas mencionadas en el Artículo 1, en todos los niveles y modalidades educativas;
- b) la formación continua y transversal de docentes en todos los niveles y modalidades educativas, para asegurar la correcta incorporación de las habilidades mencionadas en el Artículo 1;

Considerándose también que tiene por objeto el desarrollo y la enseñanza de contenidos vinculados a la educación social y financiera para la infancia, con orientaciones pedagógicas adecuadas a las personas de distintas edades y etapas de aprendizaje, a través de recursos y herramientas que sirvan para el mejoramiento de las capacidades financieras de alumnas y alumnos, en la educación formal y no formal.-

Artículo 4.- Será autoridad de aplicación el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente, implementando una secuencia y gradualidad que permita alcanzar los siguientes propósitos:

a) de acuerdo a la modalidad de cada escuela, la autoridad de aplicación brindará las herramientas técnicas y didácticas necesarias para que los docentes se capaciten y desarrollen los contenidos referidos;

b) la autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con instituciones u organismos públicos o privados a fin de establecer programas de capacitación y formación para el desarrollo de estas actividades;

c) incluir en la capacitación docente un enfoque regional que contemple la aplicación de las habilidades tecnológicas en el contexto económico y social específico de la provincia de Santa Cruz, promoviendo así una educación que responda a las necesidades y oportunidades locales, incluyendo áreas como la minería, energía, ganadería y pesca.-

Artículo 5.- ESTABLÉCESE que:

a) en el plazo de un (1) año, se deberán realizar jornadas introductorias a los espacios referidos en los Artículos 2 y 3;

b) en el plazo de tres (3) años, se deberán implementar cursos extracurriculares que desarrollen los espacios mencionados en los Artículos 2 y 3;

c) la plena implementación de la propuesta curricular deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) años desde la publicación de la presente.-

Artículo 6.- Para el financiamiento de la presente, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones necesarias en las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Provincial de Educación. Para la distribución de recursos, se deberá tener en cuenta las desigualdades, brechas de acceso y la cantidad de estudiantes con dificultades para acceder a la conectividad con fines educativos.

A su vez, el Poder Ejecutivo Provincial, deberá realizar las inversiones necesarias a los efectos de invertir en infraestructura tecnológica y de conectividad en las zonas rurales y de difícil acceso de la Provincia, asegurando que todos los estudiantes puedan acceder a los contenidos y programas educativos establecidos en la presente.-

Artículo 7.- El Consejo Provincial de Educación, promoverá la creación de convenios y programas de colaboración con las principales industrias de la Provincia del ámbito público, privado y de organizaciones de la sociedad civil, como ser la minería, la energía, la ganadería y la pesca, para asegurar que los programas educativos incluyan habilidades y conocimientos aplicables a estos sectores, fomentando así una transición efectiva de los estudiantes al mercado laboral local.-

Artículo 8.- CRÉASE un Observatorio Provincial de Innovación Educativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Consejo Provincial de Educación, cuya función será monitorear y evaluar de manera continua la implementación de la presente, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los plazos, la calidad de la formación y la adecuación de los contenidos a las necesidades del mercado laboral local.-

El Observatorio deberá presentar informes semestrales a la Honorable Cámara de Diputados, en los que se detallen los avances, desafíos y resultados obtenidos, incluyendo recomendaciones para mejorar la implementación de la ley.-

El Observatorio también deberá promover la participación de estudiantes, docentes y expertos en tecnología para asegurar que la enseñanza de habilidades tecnológicas se mantenga actualizada y relevante frente a los rápidos cambios en las industrias tecnológicas.-

Artículo 9.- DETERMÍNASE que la presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 10.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0811

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se ESTABLECE en los niveles educativos de gestión estatal y/o privada de la Provincia de Santa Cruz, la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje de habilidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, conforme a los lineamientos generales y específicos establecidos en la normativa;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 58/25, emitido por Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 815/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3954 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025, mediante la cual se ESTABLECE en los niveles educativos de gestión estatal y/o privada de la Provincia de Santa Cruz, la obligatoriedad de incorporar la enseñanza y aprendizaje de habilidades derivadas de los avances tecnológicos actuales, conforme a los lineamientos generales y específicos establecidos en la normativa, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sr. José Daniel Álvarez

LEY N° 3955

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

**CREACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE**

Artículo 1.- CRÉASE un Juzgado de Primera Instancia de Familia con sede en la localidad de 28 de Noviembre, que tendrá la misma competencia territorial que los Juzgados de Primera Instancia actualmente existentes con asiento en la localidad de Río Turbio, conforme lo establecido en el Artículo 7, Segundo párrafo, de la Ley 1600.-

Este juzgado entenderá en los asuntos relativos a las materias detalladas en el inciso a) del Artículo 58 de la Ley 1600, Orgánica del Poder Judicial y Artículo 783 del Código Procesal Civil y Comercial y contará con dos (2) Secretarías.-

Artículo 2.- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz deberá tomar las medidas necesarias para que el Juzgado comience a funcionar dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de la presente. Asimismo, reglamentará el procedimiento para la transferencia de causas y juicios de competencia de Familia al nuevo Juzgado, actualmente radicadas en el Juzgado Provincial Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Turbio.-

El Tribunal Superior de Justicia distribuirá el personal, recursos materiales, mobiliario y edificios necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del nuevo Juzgado.-

Artículo 3.- Los gastos que demande la implementación de esta ley se cubrirán y serán absorbidos con los fondos asignados al Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2026. El Poder Judicial podrá solicitar un incremento en su partida presupuestaria para cubrir los gastos adicionales.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial incrementará, en consecuencia, el presupuesto para los años fiscales subsiguientes, considerando el funcionamiento y garantizando la operatividad de las nuevas dependencias judiciales a partir del ejercicio fiscal 2026.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0812

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley sancionada se crea un Juzgado de Primera Instancia de Familia con sede en la localidad de 28 de Noviembre, que tendrá la misma competencia territorial que los Juzgados de Primera Instancia actualmente existentes con asiento en la localidad de Río Turbio, conforme lo establecido en el Artículo 7 segundo párrafo de la Ley N° 1600;

Que este Juzgado entenderá en los asuntos relativos a las materias detalladas en el Inciso a) del Artículo 58 de la Ley N° 1600, Orgánica del Poder Judicial y Artículo 783 del Código Procesal Civil y Comercial y contará con dos secretarías;

Que el Artículo 2 establece que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia deberá tomar las medidas necesarias para que el Juzgado comience a funcionar dentro de 180 días a partir de la entrada en vigencia de la ley. Asimismo reglamentará el procedimiento para las transferencias de causas y juicios de competencia de familia al nuevo Juzgado, actualmente radicadas en el Juzgado Provincial, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Turbio. El Tribunal Superior de Justicia distribuirá el personal, recursos materiales, mobiliario y edificios necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del nuevo Juzgado;

Que los gastos que demande la implementación de la Ley se cubrirán y serán absorbidos con los fondos asignados al Poder Judicial de la Provincia;

Que mediante Ley N° 2718 - sancionada en el año 2004 - se creó sobre la base del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y en lo Criminal y Correccional de Río Turbio un (1) Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia y un (1) Juzgado Provincial N° 1 de Instrucción y del Menor. Se indicó que la competencia territorial asignada "será la misma que la del Juzgado actualmente existente conforme lo establecido en el Artículo 7 - segundo párrafo de la Ley N° 1600";

Que este último dispositivo señalado, delimita la competencia del Juzgado con asiento en Río Turbio "originalmente creado" que comprende la superficie del departamento Güer Aike no alcanzada por la competencia territorial asignada a los Juzgados de Primera Instancia con asiento en Río Gallegos (que está circunscripta a los límites descriptos en el párrafo primero del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Justicia);

Que sin embargo el texto legal sancionado adolece de un defecto técnico al establecer que el Juzgado creado en la localidad de 28 de Noviembre (que asumirá competencia en asuntos de familia) tendrá "igual competencia territorial que los Juzgados de Primera Instancia actualmente existentes con asiento en la localidad de Río Turbio", verificándose una superposición de jurisdicciones que conspiran contra la eficacia de la norma;

Que la Ley debió delimitar a su vez la jurisdicción territorial del Juzgado creado, a fin de evitar inconvenientes operativos que afectará el funcionamiento del mismo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106° y 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde proceder al Veto del Artículo 1 de la Ley sancionada - con propuesta de texto alternativo -, y a la promulgación restante de la misma, de acuerdo a los considerandos que anteceden;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 60/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 816/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR D E LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VÉTASE el Artículo 1 de la Ley del Visto, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de fecha 28 de agosto del año 2025, ofreciéndose como texto alternativo el que a continuación se transcribe:

"Artículo 1°.- CRÉASE un Juzgado de Primera Instancia de Familia con sede en la localidad de 28 de Noviembre, el cual entenderá en los asuntos relativos a las materias detalladas en el Inciso a) del Artículo 58 de la Ley N° 1600, Orgánica del Poder Judicial y Artículo 783 del Código Procesal Civil y Comercial y contará con dos secretarías. El Poder Ejecutivo Provincial delimitará la jurisdicción territorial del Juzgado creado por la presente Ley".-

Artículo 2°.- PROMÚLGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3955 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025, la cual crea un Juzgado de Primera Instancia de Familia con sede en la localidad de 28 de Noviembre, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Sr. Nicolás Alberto Brizuela

LEY N° 3956

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

MODIFICACIÓN LEY 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE

Artículo 1.- INCORPÓRASE como Artículo 4 bis de la Ley 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4 bis.- Los proyectos productivos de iniciativa privada que se ejecuten en asociación con la empresa ‘Santa Cruz Puede Sociedad Anónima Unipersonal’ gozarán del beneficio de la exención de tasas e impuestos provinciales por un período de diez (10) años”.-

Artículo 2.- INCORPÓRANSE como incisos m), n) y ñ) del Artículo 4 del Anexo I Estatuto Social Sociedad Anónima Unipersonal, de la Ley 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“m) Industria Farmacéutica: mediante la fabricación de productos o subproductos farmacéuticos para medicina humana y animal, en todas sus etapas; elaboración, acopio, distribución, fraccionamiento y venta de medicamentos a entes públicos y privados; asociación con laboratorios o iniciativas privadas tendientes a la instalación de plantas de elaboración y/o distribución de productos farmacéuticos para medicina humana y/o animal; abastecimiento y/o asociación a planes y entes de salud municipales, provinciales y nacionales;

n) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de viviendas, edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros;

ñ) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles”.-

Artículo 3.- MODIFÍCASE el Artículo 7 de la Ley 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Órganos Rectores y Personal.- El órgano rector de “SANTA CRUZ PUEDE S.A.U” será el Directorio compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Director. El Presidente y los miembros del Directorio serán nombrados por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia”.-

Artículo 4.- MODIFÍCASE el Artículo 9 de la Ley 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- El Directorio sesionará con la presencia de dos (2) o más miembros, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los mismos.”-

Artículo 5.- MODIFÍCASE el Artículo 8 del Anexo I Estatuto Social Sociedad Anónima Unipersonal de la Ley 3877 – DE CREACIÓN DE LA S.A.U SANTA CRUZ PUEDE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- Dirección y Administración: la administración de la Sociedad estará a cargo de un (1) Directorio integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Director. La designación del Directorio será efectuada por el Ministro de Producción, Comercio e Industria. Los Directores durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sucesores, aun cuando hubiera vencido el período para el cual fueron elegidos, hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión del cargo.

El directorio se constituye y actúa válidamente con la presencia de dos o más miembros. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o impedimento de uno o más Directores, el o los síndicos designarán el reemplazante hasta que se cubra la vacante conforme el mecanismo previsto en este estatuto. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cualquier Director, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad y por lo menos una vez al mes o, en caso de que se constituya un Comité Ejecutivo, una vez cada dos (2) meses. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes y el Presidente tendrá voz y voto en todos los casos y voto decisivo en caso de empate”.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0813

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la ley del visto modifica la Ley N° 3877 -de creación de la "SAU Santa Cruz Puede";

Que se incorpora como Artículo 4 bis de la Ley citada el siguiente texto: "Los proyectos productivos de iniciativa privada que se ejecuten en asociación con la empresa "Santa Cruz Puede Sociedad Anónima Unipersonal" gozarán del beneficio de la exención de tasas e impuestos provinciales por un período de diez (10) años";

Que a su vez el Artículo 2 incorpora como Incisos m), n) y ñ) del Artículo 4 del Anexo I Estatuto Social SAU habilitando a la firma a incursionar en m) Industria farmacéutica; n) Constructora y ñ) Inmobiliaria;

Que seguidamente se modifica el Artículo 7 de la Ley N° 3877 señalando que el órgano rector será el directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y un director. El presidente y los miembros del directorio serán nombrados por el MINPRO;

Que a continuación se modifica el Artículo 9 de ese plexo legal disponiendo que el directorio sesionará con la presencia de dos o más miembros y que las decisiones serán adoptadas por mayoría simple;

Que finalmente se modifica el Artículo 8 del Anexo I -Estatuto - respecto a la Dirección y Administración de la empresa cuya integración se condice con la modificación precedente, señalando que actuará válidamente con la presencia de dos o más miembros y que las decisiones serán adoptadas por mayoría simple;

Que en atención a la incorporación propuesta en el Artículo 1 se ha expedido la ASIP en el que se señala que la norma atenta contra los principios de "igualdad y equidad tributaria" que significan que se debe dar igual tratamiento a quienes se encuentren en igual situación jurídica;

Que señala la oficiada que eximir de manera genérica de todo tipo de impuesto resulta gravoso para el erario provincial, además debería preverse algunas alternativas en tanto el nomenclador de actividades que adopta la Provincia se adecua al NAES (Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación), establecido por la Comisión Arbitral en el marco del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) diseñado para que los contribuyentes del Convenio Multilateral puedan liquidar el impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que indica a su vez que el sistema es consistente con el clasificador de actividades de ARCA CLAE que responden en cuanto a estructura, definiciones y a principios básicos a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y Clasificación de Actividades Económicas Mercosur CAEM;

Que en suma sostiene que el texto legal no resulta adecuado ni recomendable;

Que además de lo expuesto se observa que las exenciones impositivas deben ser determinadas específicamente y no de modo general, sumado a que resulta deficiente la técnica legislativa también en la redacción en tanto no se dispone desde cuándo se computan los 10 años de exención impositiva;

Que por lo expuesto corresponde el veto del Artículo 1;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde el Veto de Artículo 1, promulgando en lo restante la Ley sancionada, de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos que anteceden;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 61/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLyT-GOB-N° 817/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR D E LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- VÉTASE el Artículo 1 de la Ley del Visto, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de fecha 28 de agosto del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- PROMÚLGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3956 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del año 2025, la cual modifica la Ley N° 3877 de creación de la "SAU Santa Cruz Puede", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL – Prof. Nadia Lorena Ricci

DECRETOS

DECRETO N° 0388

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.908/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luciana OSELLAME (D.N.I. N° 36.737.572), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0389

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.667/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura VILLALBA (D.N.I. N° 34.477.233), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0390

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.906/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maira Soledad MURIANO (D.N.I. N° 34.293.229), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0391

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.064/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yamila Belén CABRAL (D.N.I. N° 42.499.314), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos),

a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0393

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.862/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2025, en el cargo de Directora Admisión Hospitalaria dependiente de la Dirección General Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Zonal Caleta Olivia de la Subsecretaría de Acceso y Equidad de la Secretaría de Estado Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a la señora Gabriela Noemí del Valle MORALES (D.N.I. N° 28.558.473), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonario como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: General - Nivel: D - Grado: VIII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0394

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.412/24.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Liliana Delia CHOQUE (D.N.I. N° 20.858.265), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

DECRETO N° 0395

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.466/24.-

DASE POR DESIGNADA a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Asociada Académica del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Cecilia Inés HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 23.013.743), quien revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0396

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.700/24.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente a renovar el Contrato de Locación de Servicios por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2023, suscripto con la señora Johana Carina VERGARA MUÑOZ (D.N.I. N° 35.570.390), a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de Ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0397

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.790/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lourdes Elizabeth ARMOA (D.N.I. N° 33.544.228), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0398

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.137/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Andrés RIPULA (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.413.754), para cumplir funciones como Médico Especialista en Psiquiatría en el Hospital Distrital Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0399

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.904/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sofía Soledad CONDORI (D.N.I. N° 35.107.560), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0400

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.902/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Casta CLAROS (D.N.I. N° 94.746.956), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0401

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.725/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sabrina Soledad CORONEL (D.N.I. N° 39.450.543), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0402

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.996/25.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2024, suscriptos con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día 1° de enero y hasta el día que en cada caso se indica, en base al Agrupamiento Escalafonario, Nivel, Grado, Tramo y Régimen Horario, que en cada caso se indica, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, con más los adicionales por antigüedad, asignaciones familiares y/o premios que pudieran corresponder menos los descuentos de ley, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de éstos, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0846

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente CAP-N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0181 de fecha 2 de marzo del año 2015, donde dice: "... (D.N.I. N° 13.941.780)..." deberá decir: "... (D.N.I. N° 13.941.326)..."-.

DECRETO N° 0850

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente CSS-N° 284.125/24.-

DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha a la agente Planta Permanente Yamila Dahyana GENTILE (D.N.I. N° 35.524.239) - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: Part Time, de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 902, conforme lo dispuesto en los Artículos N° 112 inc. d) Abandono de Servicios y 129 del Título XIV Régimen Disciplinario - Capítulo I, establecido mediante el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente homologado por Decretos Nros. 394/22 y 1026/23.-

NOTIFÍQUESE a la señora Yamila Dahyana GENTILE (D.N.I. N° 35.524.239).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIÓN N° 2713

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.506-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento Servicio Auxiliar Complementario – Tramo Intermedio – Nivel “A” – Grado IX, Sr. Sergio Nicanor **DEL CANTO** (D.N.I. N° 20.108.873), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 21, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales – 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2160 28 de Noviembre - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2714

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.494-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel “B” - Grado VII, Sra. Rosa Judith **MARICOY AGUILAR** (D.N.I. N° 18.677.108), con prestación de servicios en la Dirección General de Educación Especial, dependiente de este organismo, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 10.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2716

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.400-CPE-24.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del 03 de septiembre de 2024, a la extinta Sra. Elisabet Josefa **LANIZANTE** (D.N.I. N° 17.934.280), ex agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Nivel “C” - Tramo Inicial - Grado IV, quien prestaba servicio en el Instituto Provincial de Educación Superior, con situación de revista en la Jurisdicción: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 – SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 19.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.0.0.0 Gastos en Personal - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia- PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2717

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.432-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Tramo Intermedio - Nivel “A” - Grado IX, Sra. Claudia Alejandra **MANSILLA** (D.N.I. N° 23.956.736), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Gestión de Personal, de este organismo, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 10.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo - 1.1.6.0 Contribuciones Patronales - 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 2140 Río Gallegos - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIÓN N° 2718

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

Expediente N° 692.493-CPE-24.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicio Auxiliar Complementario - Tramo Inicial - Nivel "A" - Grado VIII, Sra. Cristina Magdalena **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 10.286.474), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 69, JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: 18.0.0 - SAF: 133 Consejo Provincial de Educación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 Tesoro Provincial APERTURA PROGRAMÁTICA: 17.0.0.1.0 - OBJETO DEL GASTO: 1.1.1.0 Retribuciones del Cargo 1.1.6.0 Contribuciones Patronales 1.1.4.0 Sueldo Anual Complementario 1.1.7.0 Complementos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - PRESUPUESTO: 2024.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 852

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.557/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 12/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 47 EN LAGO POSADAS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 12/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 47 EN LAGO POSADAS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

LA VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.446.426,30), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.446.426.295,95).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P/2/

RESOLUCIÓN N° 853

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.564/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 13/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 35 EN TRES LAGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 13/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 35 EN TRES LAGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre del año 2025, a las 16:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

LA VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.893.108,07), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.893.108.069,55).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8 - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P/2/

RESOLUCIÓN N° 854

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.555/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 14/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS MANZANA 23A EN KOLUEL KAIKE - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 14/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS MANZANA 23A EN KOLUEL KAIKE - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

LA VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 582.965,33), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 582.965.332,24).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 855

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.556/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 15/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 15/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 21 de octubre del año 2025, a las 16:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.933.762,41), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.933.762.413,36).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 856

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.558/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 16/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 16/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.089.926,49), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.089.926.493,43).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 857

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.559/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización – ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 17/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 17/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de octubre del año 2025, a las 16:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 01 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.088.046,24), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.088.046.236,13).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 858

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.538/25.-

REVOCAR el llamado a Licitación Pública N° 10/IDUV/25, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PERITO MORENO - UNIRSE”, de acuerdo lo normado por el Artículo 18° de la Ley N° 1260 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y atento a los considerandos del presente.-

RESTITUIR, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Gerencia Contable las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes en el marco de la Licitación.-

NOTIFICAR a las empresas oferentes del dictado de la presente.-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 864

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.561/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 18/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 10:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.065.497,46), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.065.497.455,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 865

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.562/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.515.529,66), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.515.529.660,22).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 866

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.563/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 20/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 14:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.530.374,22), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.530.374.215,75).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 867

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.560/25.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Planilla de Cotización - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de octubre del año 2025, a las 16:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.061.262,20), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.061.262.197,11).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.554/25.-

RATIFICAR la Circular N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 11/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2025

Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA, TALLERES Y GIMNASIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIÁN - UNIRSE".-

CIRCULAR N° 02

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2025, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 14,00 HORAS, EN SEDE IDUV, SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 870

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

RATIFICAR, en todas sus partes, el CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscripto con fecha 30 de septiembre de 2025, entre el Presidente de este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la provincia de Santa Cruz, M.M.O. Cristian Gabriel MANSILLA ENCINA (D.N.I. N° 18.842.733) y la representante legal de la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., la señora Paola Karina KIERNAN (D.N.I. N° 29.058.503), contratista de la Obra: "TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA", tramitada bajo Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, adjudicada a su favor mediante Resolución IDUV N° 685-25, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 600.800.072,71); el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I; y por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, los términos de la Resolución, a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S., en el domicilio legal sito en calle El Salvador N° 744 de la localidad Caleta Olivia.-

RESTITUIR, a través de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Gerencia Contable, las garantías presentadas por la empresa en el marco de la Licitación.-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 875

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.526/25.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa EDISUD S.A. / R.T.S. INGENIERIAS S.A.S. - UTE, para la Licitación Pública N° 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública 09/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de octubre de 2025, a las 12:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.816.285,23), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.816.285.231,04).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

RESOLUCIÓN N° 876

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.470/25.-

DESESTIMAR la oferta presentada por la EDISUD S.A. - CONSULTORA BETTER S.R.L. - UTE; para la Licitación Pública N° 06/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE".-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la realización de un TERCER LLAMADO a Licitación Pública 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el Llamado, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de octubre de 2025, a las 14:00 hs, en la Dirección Provincial de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable, y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de octubre de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.834.141,21), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.834.141.219,19).-

PUBLICAR en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - Artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-
P1/2

DISPOSICIÓN M.P.C. e I.-S.T.

DISPOSICIÓN N° 1181

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 426.506/2024, del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado de referencia y mediante Disposición Provincial N° 672/2024 de Regulación de la modalidad de Transporte Turístico;

Que, resulta necesario actualizar el marco normativo vigente a fin de incorporar las categorías M1/M2/M3 - N1 y N2 de doble tracción y de tipo SUV (SPORT UTILITY VEHICLE) a la modalidad de transporte turístico, en virtud de la evolución tecnológica los vehículos de tipo SUV (Sport Utility Vehicle) a la modalidad de transporte turístico, en virtud de la evolución tecnológica y de mercado en la industria automotriz;

Que, por foja N° 15 y a requerimiento del Director Pcial. solicita la Modificación Art. 10 Inc. D, de Disposición N° 672/24;

Que, el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido. La Ley Provincial de Transporte N° 799/73, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95 y sus modificatorias;

Que, esta incorporación surge como demanda de los usuarios y prestadores del servicio, quienes requieren mayor versatilidad y comodidad en los vehículos destinados al turismo provincial;

Que, resulta fundamental que dichos vehículos, para ser habilitados por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Santa Cruz, se encuentren inscriptos en el Registro de Actividades Turísticas de la Secretaría de Turismo de la Provincia, garantizando así su inclusión dentro del circuito formal y regulado de la actividad;

Que, además deberán cumplimentar todos los requisitos técnicos y documentales establecidos en la Disposición N° 672/24, en lo referente a condiciones de seguridad, documentación y prestación del servicio;

Que, en atención al dictamen N° 895/D.P.A.L/2025 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, resulta pertinente proceder con la reglamentariamente específica para un adecuado control del sector;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°- MODIFICAR el Art. 10° Inciso D de la Disposición N° 672/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera en sus partes pertinentes ...ART. N° 10 Inciso D "Incorpórese las categorías M1/M2/M3 - N1 y N2 de doble tracción (4x4) y los vehículos tipo SUV (Sport Utility Vehicle) a la modalidad de transporte turístico en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz".-

ARTÍCULO 2°- ESTABLECERSE como requisito indispensable para la habilitación de los vehículos tipo SUV y las categorías mencionadas en el Art. 1°, destinados al transporte destinados al transporte turístico, su inscripción previa en el Registro de Actividades Turísticas de la Secretaría de Turismo de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°- DISPÓNGANSE que, además del requisito establecido en el Artículo anterior, los vehículos destinados al transporte turístico deberán cumplir en forma integral con los requisitos establecidos en la Disposición Provincial N° 672/24 y toda normativa complementaria vigente.-

ARTÍCULO 4°- NOTIFIQUESE a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, a la Dirección Provincial de Transporte y demás organismos competentes.-

ARTÍCULO 5°- DÉJESE sin efecto, el requisito de cantidad de asientos para la modalidad de transporte turístico.-

ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DNM FARMA S.A.** - CUIT 30-71013847-4; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 3499, (1407) C.A.B.A.; bajo el N° 2008, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1700/04 Droguería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **INDESCO S.A.** - CUIT 30-70934037-5; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Sureda N° 75, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3006, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PERALES DANIEL ALEJANDRO** - CUIT 20-32337830-5; con domicilio real y fiscal en calle Alberdi N° 656, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2838, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/04 Taller mecánico en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **RÍO VARADERO S.A.** - CUIT 30-70965249-0; con domicilio real y fiscal en calle México N° 2993, (1223) C.A.B.A.; bajo el N° 2047, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a la firma **DROGUERÍA COMARSA S.A.** - CUIT 30-70708588-2; con domicilio real y fiscal en calle Jujuy N° 2944, (2000) Rosario, provincia de Santa Fe; bajo el N° 2640, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos Farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.367/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **VALESUR S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FZB-858**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 473

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.435/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **LÓPEZ MIGUEL A. Y LÓPEZ JOSÉ S. H.** y/o titular del Dominio: **PCR-538**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 474

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.438/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **ROUTUROU SEBASTIÁN**, y/o titular del Dominio: **AB-458-CU**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.372/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **BERKEWALD SEBASTIÁN FABIÁN ENRIQUE**, y/o titular del Dominio: **AC-170-VD**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 427.699/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **POSTIGO MIGUEL ÁNGEL**, y/o titular del Dominio: **AE-036-JF**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.203/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **DÍAZ DAMIÁN MANUEL**, Y/o titular del Dominio: **AC-483-DK**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 478

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.167/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **RUITI ORLANDO CLAUDIO**, Y/o titular del Dominio: **AE-990-FQ**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 479

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.277/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **BERRAUD JOEL YAGO**, Y/o titular del Dominio: **AA-648-LX**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 480

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.163/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **PONCE IVÁN JULIO EDGARDO**, Y/o titular del Dominio: **NLE-559**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 481

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.161/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **SCABUZZO ANTONELLA**, Y/o titular del Dominio: **OIT-687**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 482

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

Expediente N° 428.607/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000,00), a la Empresa, **JANCOVICH ESMERALDA**, Y/o titular del dominio **AF-863-ZY**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 595

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.008/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.063/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 597

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.069/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

DISPOSICIÓN N° 598

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2025.-

Expediente N° 428.066/25.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.760.200,00), a la Empresa, **TRUCK WAY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-326-GP**, de acuerdo con el Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

JOSÉ ORLANDO MALDONADO

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22187/2025** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Graciela González, D.N.I. N° 18.224.095.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la Sra. MUÑOZ MARGARITA FILOMENA, D.N.I. 2.264.145, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **"MUÑOZ MARGARITA FILOMENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23287/25.** Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 098/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por Tres (3) veces en el término de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **COMPAÑÍA MINERA PIUQUES S.A.** - COORDENADAS M.D. "COIRÓN 1" X: 4.725.729,00 Y: 2.622.227,00 - Lotes N° 12, 13, 19, 18, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033).- y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.385,00 Y: 2.618.300,00 B.X: 4.727.385,00 Y: 2.622.494,00 C.X: 4.725.300,00 Y: 2.622.494,00 D.X: 4.725.300,00 Y: 2.620.700,00 E.X: 4.724.340,00 Y: 2.620.700,00 F.X: 4.724.340,00 Y: 2.618.300,00.- Encierra una superficie de 1.104Has. 84a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO y PLATA, ESTANCIA: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500), Lotes: 13, 19, 18, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO.- EXPEDIENTE N° 436.503/CMP/17.- Denominación: **"COIRÓN 1"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 099/2025 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por Tres (3) veces en el término de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **COMPAÑÍA MINERA PIUQUES S.A.** - COORDENADAS M.D. "COIRÓN 2" X: 4.726. 935,00 Y: 2.615.014,00 - Lote N° 19, Fracción: "C", Sección: "V", Estancia: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500 T° 45 F° 164 Finca 12033) Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D.: "COIRÓN 2" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.385,00 Y: 2.614.647,00 B.X: 4.727.385,00 Y: 2.618.300,00 C.X: 4.724.340,00 Y:

2.618.300,00 D.X: 4.724.340,00 Y: 2.614.647,00.- Encierra una superficie de 1.112Has. 33a. 69ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500), Lote: 19, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO Expediente N° 438.392/CMP/18.- Denominación: **"COIRÓN 2"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 100/2025

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el término de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **COMPAÑÍA MINERA PIUQUES S.A.** COORDENADAS M.D. "COIRÓN 3": X: 4.731.158,00 Y: 2.617.929,00 Lote: 12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO ESTANCIA: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500) ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D.: "COIRÓN 3": A.X: 4.731.857,00 Y: 2.614.647,01 B.X: 4.731.857,00 Y: 2.619.119,00 C.X: 4.727.385,00 Y: 2.619.119,00 D.X: 4.727.385,00 Y: 2.614.647,01.- Encierra una superficie 1.999Has. 87a. 39ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA"; ESTANCIA: "LA CALANDRIA" (Matr. 2500), LOTES: 12, 13, 19, 18, FRACCIÓN:"C", SECCIÓN: "V". DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 438.393/CMP/18.- M.D. **"COIRÓN 3"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO N° 102/2025

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1494 ARTÍCULO 9.7-a): Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9.7 a) del Decreto Reglamentario N° 1494 de la Ley N° 3751 es por ello que la Secretaría de Estado de Minería hace saber que se encuentra en trámite de aprobación el Plan de Cierre de Mina correspondiente al Proyecto denominado **CERRO VANGUARDIA**, ubicado en el Departamento MAGALLANES, Provincia de Santa Cruz, cuya titularidad corresponde a CERRO VANGUARDIA S.A. EXPTE. N° 403.403/CV/18.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante ELSA BEATRIZ GARCÍA (D.N.I. 4.413.590) en los autos caratulados: **"GARCÍA ELSA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23322/2025**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683°, inc. 2° del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos- cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza

por el término treinta (30) días (Art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. ROSSI, EDUARDO CRESCENCIO D.N.I. N° 5.922.350, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **"ROSSI EDUARDO CRESCENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.996/25**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de **SR. JOSÉ DANIEL ULLOA, D.N.I. NRO. 10.503.370** por el término de (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MOLINA VÍCTOR ENRIQUE, D.N.I. N° 16.692.190, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MOLINA VÍCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21676/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de agosto de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **MORALES DELFÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30855/25**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante: MORALES DELFÍN, D.N.I. N° 7.815.989, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO BERSANELLI – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales sito en Pasaje Kennedy casa 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **"DUCKWEN JUAN AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 22.222/2025**, citándose a herederos y acreedores del Sr. JUAN AGUSTÍN DUCKWEN

D.N.I. N° 10.505.400, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3 -, Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PARADA CLAUDIO CRUZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21831/2022**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: PARADA CLAUDIO CRUZ (D.N.I. 14.864.340), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Tres, a cargo de la Dra. Cecilia Carolina López, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Edgar Martín Lagos, con asiento en Comodoro Rivadavia N° 165 de Río Gallegos, en los autos: **“LEGÜE CLAUDIA EVANGELINA C/RUIZ MAC LEAN, KEVIN KENNETH S/ ALIMENTOS”, EXPTE. N° 4.703/2024**, se ha dispuesto conforme lo normado por el Art. 146° del C.P.C. y C., CITAR al Sr. KEVIN KENNETH RUÍZ MAC LEAN por edictos a efectos de que se notifique al mismo respecto de lo ordenado por esta judicatura en providencias Nombre: PE1150050-2025 y Nombre: PE868400-2024. A cuyo fin practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y en el diario La Opinión Austral por el término de dos (2) días (Art. 146 y ccdtes. del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2025.-

LAGOS EDGAR MARTÍN
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ISELDA ESCUDERO, D.N.I. N° 10.800.816, quienes deberán presentarse en los autos caratulados: **“ISELDA ESCUDERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 22085/2025**, en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 106/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales uranio conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **SOPHIA ENERGY S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. “ENERGY XIII” son: X= 4.817.603,11 Y= 2.498.532,16 LOTE: 21, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO ESTANCIA: “LAGUNA SIRVEN” de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D.



se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.818.683,03 Y: 2.497.000,00 B.X: 4.818.683,03 Y: 2.499.000,00 C.X: 4.815.683,03 Y: 2.498.989,88 D.X: 4.815.683,03 Y: 2.497.000,00.- Encierra una superficie de 598Has. 48a. 22ca. ESTANCIAS: "CABAÑA LA ANGOSTURA" (Mat. 3315), "LEHMANN" (Mat. 4296) y "LAGUNA SIRVEN".- LOTES: 20-16-21-25, FRACCIÓN: "C" y "D", DEPARTAMENTO: DESEADO, UBICACIÓN: Colonia Pastoril Gral. Las Heras.- EXPTE. N° 944.496/SE/24.- **"ENERGY XIII"**.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia En lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Número Uno -sito en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena-, cuyo Juez Titular es el Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, en autos caratulados: **"SANDOVAL OLGA C/SUCESORES DE FERNÁNDEZ ANTONIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° S-1393/19** de conformidad con lo previsto por el Art. 320 (primer párrafo) del C.P.C.C. se ha ordenado la publicación de edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a efectos de dar a conocer el inicio del presente para que dentro de los 10 días de la última publicación comparezcan quienes resulten ser herederos del titular registral ANTONIO FERNÁNDEZ, D.N.I. 7.316.277.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 26 de agosto de 2025.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante NORMA VILLAGRÁN LATORRE, D.N.I. N° 93.712.524 en autos caratulados: **"VILLAGRÁN LATORRE NORMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22223/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-
RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO NRO. 43/25

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero Nro. 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Alberto Raúl PARADA, D.N.I. N° 14.107.984, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PARADA ALBERTO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22995/2025** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 22 de septiembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rita del Carmen NAVARRO MARÍN, D.N.I. N° 14.098.357 en autos caratulados: **"NAVARRO MARÍN RITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22264/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento

de ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial".-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GERMÁN ANDRÉS ARRATIA, D.N.I N° 31.243.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARRATIA GERMÁN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21484/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de abril de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Río Gallegos – Pje. Kennedy Casa N° 3, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez Subrogante el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO Y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23294/2025;** se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: RODRÍGUEZ ANTONIO IRINEO, L.E. N° 6.368.498 y NEUN FERNÁNDEZ MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.186.927, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 11 de septiembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 091/2025

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SAN ANTONIO II-2 conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la formalicen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 84° del citado Código.- PETICIONANTE: DESEADO-DORADO S.A.S. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 60 DE LA MINA: **"SAN ANTONIO II"**- EXPTE. N° 424.174/MSA/01.- X: 4.687.383,00 Y: 2.543.761,00, LOTE: 15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "SAN ANTONIO" (MATR. 1809).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "SAN ANTONIO II-2": A.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 B12.X: 4.691.100,00 Y: 2.543.555,00 C60.X: 4.690.300,00 Y: 2.543.555,00 D59.X: 4.690.300,00 Y: 2.543.255,00 E71X: 4.690.100,00 Y: 2.543.255,00 F70.X: 4.690.100,00 Y: 2.542.955,00 G85.X: 4.689.900,00 Y: 2.542.955,00 H84.X: 4.689.900,00 Y: 2.542.655,00 I94.X: 4.689.735,00 Y: 2.542.655,00 J93.X: 4.689.735,00 Y: 2.540.255,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 69 PERTENENCIAS: 414Has. 00ca.- SUPERFICIE DE (I) UNA DEMASÍA: 3Has. 60a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 69 PERTENENCIAS Y (I) UNA DEMASÍA: 417Has. 60a. 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E: 832 Has. 37a. 70ca., Ubicación: Lote N° 06, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BAJO GRANDE" (Matr. 2719 T° 60 F° 176 Finca 13735) y "SAN ANTONIO" (Matr. 1809).- MINA: **"SAN ANTONIO II-2"** EXPEDIENTE N° 421.456/DD/22.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 110/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA LOS DOMOS S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "CONSERRAT OESTE" son: X= 4.657.407,00 Y= 2.529.904,00 LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. CONSERRAT OESTE se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.658.000,00 Y: 2.529.100,00 B.X: 4.658.000,00 Y: 2.531.549,00 C.X: 4.645.600,00 Y: 2.531.549,00 D.X: 4.645.600,00 Y: 2.529.100,00.- Encierra una SUPERFICIE: de 3.036Has. 76a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, ESTANCIA: "MONSERRAT" (T° 59 F° 106 Finca 11586), LOTE: 02, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 944.478/MLD/24 M.D.: "**CONSERRAT OESTE**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 107/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de uranio conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SOPHIA ENERGY S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ENERGY IV" son: X= 4.809.962,72 Y= 2.525.520,31 LOTE: 23, FRACCIÓN: "C", DEPARTAMENTO: DESEADO UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS ESTANCIA: "GORDON" (MAT. 1618) de la Provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.813.371,70 Y: 2.518.986,56 B.X: 4.813.371,70 Y: 2.527.687,32 C.X: 4.809.300,00 Y: 2.527.687,32 D.X: 4.809.300,00 Y: 2.524.330,00 E.X: 4.811.300,00 Y: 2.524.330,00 F.X: 4.811.300,00 Y: 2.518.986,56.- Encierra una superficie de 2.473Has. 99a. 99ca. ESTANCIAS: "GORDON" y "SAN MARTÍN" (MAT. 2271).- LOTES: 23-24, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 449.590/SE/21 M.D. "**ENERGY IV**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO N° 120/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "WINKI II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA FREDONIA S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 18 DE LA MINA "WINKI II", X: 4.668.447,00 Y: 2.629.159,00. LOTE: 17, FRACCIÓN: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA GOLONDRINA" (Mat. 120).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.670.500,00 Y: 2.626.000,00 B8.X: 4.670.500,00 Y: 2.633.000,00 C48.X: 4.665.500,00 Y: 2.633.000,00 D41.X: 4.665.500,00 Y: 2.626.000,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. LOTE: N° 18-17-24-23, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancia "EL ÁGUILA" (Mat. 2386), y "GOLONDRINA" (Mat. 120).- MINA: "**WINKI II**". EXPEDIENTE N° 406.199/W/02.- PUBLÍQUESE. Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Mina
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Avda. San Martín N° 888 la ciudad de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **“PEREYRA ZULLI CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° P-13705/2025**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ZULLI CONCEPCIÓN PEREYRA D.N.I. N° 24.989.917, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la Ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA CIVIL. PUERTO SAN JULIÁN, 18 de septiembre de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosa Nicolasa Heredia, D.N.I. 2.048.556, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“HEREDIA, ROSA NICOLASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30664/2024.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. SARGAO SILVIA NICOLASA D.N.I. N° 14.302.866, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“OLENSKI ELOY ADOLFO Y SARGAO SILVIA NICOLASA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP. N° 23123/10”**. Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Virginia Ferla, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“CÁRCAMO MÓNICA MARIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31730/25”** se CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante CÁRCAMO, MÓNICA MARIELA, D.N.I. N° 26.094.530, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARIA ROSA PASSINI, D.N.I. 5.160.141, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PASSINI MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 21.119/2023.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaría

P1/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA AL SR. RUBÉN EDGARDO CAMPAGNUCCI, D.N.I. N° 10.789.660 Y A LA SRA. LETICIA BERNARDITA VIDAL TORRES, D.N.I. N° 17.734.483, PARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS 10:00 Y 11.30 HORAS RESPECTIVAMENTE, EN AVENIDA DR. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 952- 1° CUERPO, 2° PISO – RÍO GALLEGOS – A LOS EFECTOS DE QUE COMPANDEZCAN A PRESTAR DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN EL MARCO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 13/16, CARATULADO: **"PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA OBRA PUESTA EN VALOR DEL CENTRO VECINAL BARRIO EVITA" (EXPEDIENTE N° 817.620 - LETRA T.C.- AÑO 2016).**-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P 1/3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019" (EXPEDIENTE N° 818.242 -LETRA T.C.- AÑO 2019)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE MARCELO SOLOAGA (D.N.I. N° 12.246.706) la RESOLUCIÓN N° 279-T.C.-25, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...TERCERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME a los curadores y/o herederos del Responsable del período en estudio y actual del Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (Fallecido) –Presidente-; a los fines que dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los curadores y/o herederos del causante Sr. Jorge Marcelo SOLOAGA (D.N.I. 12.246.706), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, ello en virtud de lo normado por el Art. 53° de la Ley N° 500 y en los términos del Resuelve Tercero de la presente. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente. QUINTO: HACER SABER a los Responsables que la falta de contestación del presente Traslado, en los plazos establecidos al efecto, se considerará falta grave en aplicación de las sanciones prescriptas por el Art. 19° Incs. d) y e) de la Ley N° 500.- SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. PUBLICAR Edictos conforme lo establece el Resuelve Cuarto. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales.- DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; ARCHÍVESE.-... FDO: ABG GABRIELA A. CASTRO –PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN –VOCAL-; DRA. KARINA SAÚL –VOCAL-; ANTE MI: C.P.N. JOSÉ LUIS BALLESTEROS – SECRETARIO GENERAL.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA CUYO TRASLADO SE LES CONFIERE OBRA EN COPIA A SU DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

C.P. JOSÉ LUIS BALLESTEROS
Secretario General
Tribunal de Cuentas

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. ESTEBAN ÁNGEL GONZÁLEZ, D.N.I. 14.577.185 y de la Sra. HILDA MARGOT VALDERRAMA, D.N.I. 18.042.245, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ ESTEBAN ÁNGEL Y**

VALDERRAMA HILDA MARGOT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21720/25.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. ALBERTO ABEL LUDUEÑA Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"CORTIÑAZ MARCELO GUSTAVO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 4216/2025)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. MARCELO GUSTAVO FRANCISCO CORTIÑAZ, D.N.I. N° 10.795.006, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (Art. 683° del c.p.c.c.). Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 27 de septiembre de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"JEREZ URRUTIA ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 10775/2015**, citándose a herederos y acreedores del causante Rolando JEREZ URRUTIA, D.N.I. N° 18.762.048, por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz, 21 de septiembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. MAC LEAN SANDRA INÉS, D.N.I.: 22.163.926, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"MAC LEAN SANDRA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE NRO.: 21598/24**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

"BANCO BBVA ARGENTINA S.A"

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.narvaezbid.com.ar**, el día 22 de octubre de 2025, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO BBVA ARGENTINA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD443JK FIAT STRADA WORKING 1.4 8V 2019, AF660JN FIAT CRONOS 1.3 GSE BZ, 2022 en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de octubre de 14:00 a 17:00 hs en la calle Cepeda 1085, Río Gallegos, Santa Cruz. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará el día 21 de octubre a las 16 hs. en el domicilio indicado. Condiciones de la Subasta y utilización del portal. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condicio-

nes particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO BBVA ARGENTINA S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2025.-

FABIÁN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EL Cerrito Oeste S-3, El Cerrito Oeste S-5, El Cerrito Oeste S-6, El Cerrito Oeste S-10, El Cerrito Oeste S-11 y Construcción de Líneas de Conducción”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS LH-03 (EXPEDIENTE N° 945.364/25)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta N° 226 (9400), Río Gallegos, antes del 14 de octubre del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al ETIA **“Perforación de los pozos PE-903 PE-911 PE-918 PE-923 y CPI PE-716”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 806, F° 3183, del 25 de septiembre de 2025, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“CUATRO VIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Imanol SÁNCHEZ, argentino, soltero, de 39 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 32.904.980, CUIL N° 23-32904980-9, domiciliado en la calle Trevisan N° 45 de la localidad de El Chaltén, en esta provincia; Juan Francisco SÁNCHEZ, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión fotógrafo, D.N.I. N° 29.945.043, CUIL N° 20-29945043-1, domiciliado en la calle Groenlandia N° 821 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; Natalia SÁNCHEZ, argentina, soltera, de 43 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 29.090.433, CUIL N° 27-29090433-7, domiciliada en la calle Jornada N° 2386, Barrio Roca, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; y Carla Luciana GANDINI SÁNCHEZ, argentina, soltera, de 48 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.722.518, CUIL N° 27-25722518-1, domiciliada en la calle Callejón

de Gingins N° 819, Lote 9, Barrio Chacra Belwel, de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén.- **2.- Domicilio social:** En la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz.- **3.- Sede Social:** Trevisán N° 45 de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.- **4.- Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto la administración, instalación y explotación de hoteles, hosterías y todo tipo de establecimiento de hospedaje; gastronomía y servicios turísticos y excursiones. Para la ejecución de las actividades enumeradas la sociedad puede realizar todos los actos jurídicos lícitos inherentes y necesarios a su objeto, para los cuales tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 4.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Imanol Sánchez, 1.000.000 acciones; Juan Francisco Sánchez, 1.000.000 acciones; Natalia Sánchez, 1.000.000 acciones; y Carla Luciana Gandini Sánchez, 1.000.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradores titulares: Imanol Sánchez, Natalia Sánchez y Carla Luciana Gandini Sánchez; Administrador suplente: Juan Francisco Sánchez; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de mayo, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede de **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2024 y cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Evolución del rubro Inmuebles.
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamiento de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho, a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración.

MENDOZA, 25 de septiembre de 2025.-

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

P1/2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"GÓMEZ ANGÉLICA BEATRIZ S/DEMANDA LABORAL C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA"**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Zona Sur dependiente este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 521.035/2022, se ha dictado Disposición N° 0438/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de agosto del 2025"; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ministerial N° 955/ MTESS/2023 se propició Aceptar la Declinación de Vía Administrativa, solicitada por la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, con domicilio en calle Glaciar Mascarello N° 287 de la localidad de Río Turbio – Santa Cruz, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, determinándose que el depósito previo asciende a la suma de \$ 111.388,55, la cual deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-417940/6 – CBU 0860001101800041794068 – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de competencia mediante dictamen N° 2605/DGAJ/2023, obrante a fojas 49, y de acuerdo a las constancias obrantes, pruebas y material ofrecido, corresponde DICTAR LAUDO CONDENATORIO, atento a que la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ, no dió cumplimiento con el pago de depósito previo o caución por la suma total de \$ 111.388,55; Que el Artículo 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral establece que: "...El trabajador denunciante podrá por sí, declinar la vía administrativa o no aceptar el arbitraje en cualquier estado del trámite, quedando expedita la vía judicial. Igual derecho poseerá el empleador denunciado, siempre y cuando invoque los motivos de la declinación o de la no aceptación del arbitraje. Si las razones invocadas no estuvieren suficientemente fundamentadas, de tal modo que pueda presumirse que sólo persiguen como finalidad el retardo o la evasión del cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo en detrimento de los derechos del trabajador, y existiendo "prima facie" verosimilitud del crédito y peligro en la demora, de oficio o a pedido de parte, la autoridad administrativa laboral, mediante acto fundado, sólo dejará expedita la vía judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales..."; Que nada obsta para obrar en consecuencia, por lo que es procedente dictar el respectivo Instrumento Legal; Que atento al Dictamen N° 1814/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO D I S P O N E: 1°.- DICTAR LAUDO CONDENATORIO a la señora Claudia Verónica ÁLVAREZ (C.U.I.T. N° 23.587.296), contra la señora Angélica Beatriz GÓMEZ (D.N.I. N° 34.363.884), conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2450 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.- 2°.- TRANSFERIR la suma total adeudada de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 111.388,55), al Cde. Expte. N° 521.035/MTESS/2022.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014179390 - CBU: 0860001101800041793904, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- El no cumplimiento de la presente, se dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° Inciso a) del Pacto Federal del Trabajo Ley Nacional N° 25.212 y Ley Provincial N° 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- 5°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S JULITA S.A.S. Y/O AMBAR FOOD Y DRINKS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"JUÁREZ ZOE BELÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. "**, Expediente Administrativo N° 535.482/2025, a los fines de notificarlo a concurrir a esta Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día para el día Viernes 10 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S JOSÉ ANTONIO CORREA Y/O (HELADERÍA SABOR Y ARTE)

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "**CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRICIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE)**", Expediente Administrativo N° 535.395/2025, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día MIERCOLES 29 DE OCTUBRE DEL 2025 A LAS 11:00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados Por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados: "**SALAZAR GAMBOA JUAN CARLOS S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ**", Expediente N° 535.339/2025 que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 665/DPAJ/25 obrante a fs. 30 Determinó, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

-... A efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P1/3

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2025**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA"** distritos S.P.S.E., provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2025.-

HORA: 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 115.070.172,36) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/IDUV/2025
"CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 47 EN LAGO POSADAS - UNIRSE"

Presupuesto Oficial: \$ 1.446.426.295,95.- **Plazo:** 10 meses.-

Fecha de Apertura: 20/10/2025.- **Hora:** 14:00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 1.687.497.345,28.-

Garantía de Oferta: \$ 14.464.262,96.-

Valor del Pliego: \$ 1.446.426,30.-

Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/IDUV/2025
"CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 35 EN TRES LAGOS - UNIRSE"

Presupuesto Oficial: \$ 1.893.108.069,55.- **Plazo:** 10 meses.-

Fecha de Apertura: 20/10/ 2025.- **Hora:** 16:00 hs.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$ 2.208.626.081,14.-

Garantía de Oferta: \$ 18.931.080,70.-

Valor del Pliego: \$ 1.893.108,07.-

Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 6 VIVIENDAS MANZANA 23A EN KOLUEL KAIKE - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 582.965.332,24.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 21/10/2025.- **Hora:** 14:00 hs.-
Lugar : Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 680.126.220,95.-
Garantía de Oferta: \$ 5.829.653,32.-
Valor del Pliego: \$ 582.965,33.-
Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS MANZANA 170 Y 171 EN LOS ANTIGUOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.933.762.413,36.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 21/10/2025.- **Hora:** 16:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.256.056.148,92.-
Garantía de Oferta: \$ 19.337.624,13.-
Valor del Pliego: \$ 1.933.762,41.-
Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1498 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.089.926.493,43.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 22/10/2025.- **Hora:** 14:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.438.247.575,67.-
Garantía de Oferta: \$ 20.899.264,93.-
Valor del Pliego: \$ 2.089.926,49.-
Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1499 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.088.046.236,13.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 22/10/2025.- **Hora:** 16:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.436.053.942,15.-
Garantía de Oferta: \$ 20.880.462,36.-
Valor del Pliego: \$ 2.088.046,24.-
Venta de Pliegos a partir: 01/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1501 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.065.497.455,19.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 10:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.409.747.031,06.-
Garantía de Oferta: \$ 20.654.974,55.-
Valor del Pliego: \$ 2.065.497,46.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2025

“CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1504 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.515.529.660,22.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 12:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.768.117.936,92.-
Garantía de Oferta: \$ 15.155.296,60.-
Valor del Pliego: \$ 1.515.529,66.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 16 VIVIENDAS MANZANA 1505 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 1.530.374.215,75.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 14:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 1.785.436.585,04.-
Garantía de Oferta: \$ 15.303.742,16.-
Valor del Pliego: \$ 1.530.374,22.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE”

Presupuesto Oficial: \$ 2.061.262.197,11.- **Plazo:** 10 meses.-
Fecha de Apertura: 23/10/2025.- **Hora:** 16:00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 2.404.805.896,63.-
Garantía de Oferta: \$ 20.612.621,97.-
Valor del Pliego: \$ 2.061.262,20.-
Venta de Pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”
TERCER LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.834.141.219,19.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 29/10/2025.- **Hora:** 14,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 3.834.141.219,19.-
Garantía de oferta: \$ 38.341.412,19.-
Valor del pliego: \$ 3.834.141,21.-
Venta de pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/IDUV/2025
CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO EN PICO TRUNCADO - UNIRSE"
SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.816.285.231,04.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de apertura: 29/10/2025.- **Hora:** 12,00 hs.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 3.816.285.231,04.-
Garantía de oferta: \$ 38.162.852,31.-
Valor del pliego: \$ 3.816.285,23.-
Venta de pliegos a partir: 03/10/2025.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-
Consultas: GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-
P1/2

SUMARIO

LEYES

LEY N° 3952 / DEC. N° 0809 - LEY N° 3953 / DEC. N° 0810 - LEY N° 3954 / DEC. N° 0811 - LEY N° 3955 / DEC. N° 0812 - LEY N° 3956 / DEC. N° 0813/25.- Págs. 1/8

DECRETOS SINTETIZADOS

0388 - 0389 - 0390 - 0391 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0399 - 0400 - 0401 - 0402 - 0846 - 0850/25.- Págs. 9/13

RESOLUCIONES

2713 - 2714 - 2716 - 2717 - 2718/CPE/24 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 870 - 875 - 876/IDUV/25.- Págs. 14/21

DISPOSICIONES

1181/MPCel-ST/25 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102/MEFI-SCCP/25 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 595 - 596 - 597 - 598/MPCel-DPCT/25.- Págs. 22/29

EDICTOS

GONZÁLEZ - MUÑOZ - ETOS. NROS. 098 - 099 - 100(MANIF. DE DESC.)/25 - ETO. NRO. 102(PROY. DEN. CERRO VANGUARDIA)/25 - GARCÍA - ROSSI - ULLOA - MOLINA - MORALES - DUCKWEN - PARADA CLAUDIO - LEGÜE C/RUIZ MAC LEAN- ISELDA - ETO. NRO 106(MANIF. DE DESC.)/25 - SALDOVAL - VILLAGRÁN - PARADA ALBERTO - NAVARRO - ARRATIA - RODRÍGUEZ Y NEUN FERNÁNDEZ - ETO. NRO. 091(PET. DE MEN)/25 - ETOS. NROS. 107 - 110(MAN. DE DESC.)25 - ETO. NRO. 120(PET. DE MEN.)/25 - PEREYRA - HEREDIA - OLENSKY Y SARGAO - CÁRCAMO - PASSINI - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA OBRA PUESTA EN VALOR DEL CENTRO VECINAL BARRIO EVITA (EXPTE. N° 817.620 - T.C. - AÑO 2016) - COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019 (EXPTE. N° 818.242 - T.C. - AÑO 2019) - GONZÁLEZ Y VALDERRAMA - CORTIÑAZ - JEREZ URRUTIA - MAC LEAN - BANCO BBVA ARGENTINA S.A.- Págs. 30/40

AVISOS

MEyM/PERF. DE POZOS EL CERRITO OESTE S-3, EL CERRITO OESTE S-6 / PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS LH-03 / PERF. DE POZOS PE-903, PE-911... - CUATRO VIENTO S.A.S.- Págs. 41/42

CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.- Pág. 43

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

GÓMEZ ANGELICA BEATRIZ S/DEM. LAB. C/ÁLVAREZ CLAUDIA VERÓNICA - JUÁREZ ZOE BE-LÉN S/RECLAMO LABORAL C/JULITA S.A.S. - SALAZAR GAMBOA JUAN CARLOS S/RECLAMO LABORAL C/ANDRÉS ANTONIO FERNÁNDEZ - CÁRDENAS QUINCHAMAN PATRICIO JAVIER S/RECLAMO LABORAL C/JOSÉ ANTONIO CORREA (HELADERÍA SABOR Y ARTE).- Págs. 44/45

LICITACIONES

16/SP/25 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 06(3ER. LLAMADO) - 09(2DO. LLAMADO)/IDUV/25.- Págs. 46/50